

INFORME SECRETARIAL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido venció en SILENCIO. Provea.



LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA  
Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo n.º 2020-00382.  
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.  
Demandado: Lina María Bonilla Galvis.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda conforme a lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, devuélvanse los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **10 de septiembre de 2020.**  
La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico n.º **036** de esta fecha fijado a las **8:00 a.m.**  
Secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García